

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24016 BADAJOZ

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Badajoz,

Anuncia: Que en el Concurso Ordinario de la entidad Vexel Automoción, S.L., seguido en este Juzgado con el n.º 1090/2006, se ha dictado Sentencia 33/2014 de fecha 27 de marzo de 2014, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 33/2014.

En Badajoz, a 27 de marzo de 2014.

Juez: Elena Gómez Calasanz.

Fallo:

Acuerdo la conclusión del concurso ordinario 1090/2006 de Vexel Automoción, S.L.

Declaro la extinción de Vexel Automoción, S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil de Badajoz para la cancelación de la inscripción.

Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación, previa constitución del depósito previsto en la Disp. Ad. 15.ª LOPJ.

Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Santander, S.A., con el n.º 0346 0000 02 1090 14, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la interposición del recurso, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

Por esta mi Sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Badajoz, 18 de junio de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140033622-1